



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: INSTRUCCIONES SOBRE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Visto lo actuado en el Expte. N°EX-2019-02429130-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; en el cual tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-2-AM19 "CONVENIO MARCO SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS"; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-122-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se decidió la adjudicación del Convenio Marco N° 10606-2-AM19 a favor de la empresa Mediterránea Clean S.R.L. Prov. N° 128.374.

Que en el orden nro 221 de las actuaciones citadas en el Visto, Jefatura de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que se lleva adelante una negociación –léase “renegociación del contrato en el marco de régimen de emergencia del Decr. N° 401/2020- con la empresa Mediterránea Clean SRL (Expte. 2020-01826748-GDEMZA-DGADM#MHYF), ante la situación extraordinaria que han generado las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial, a partir de la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que el referido informe indica que “como es de público conocimiento, durante la "cuarentena" y con motivo de la obligatoriedad de su cumplimiento, se ha dispensado al personal de la Administración Pública Provincial de concurrir a su lugar natural de trabajo, disponiéndose de los medios necesarios para funcionar y trabajar de manera remota. Sin embargo, luego de algún tiempo y después de que se pasara a una fase de "distanciamiento social", algunas oficinas abrieron sus puertas paulatinamente para equipos de trabajo reducidos y requirieron a la empresa reanudar el servicio de limpieza. Otras, por el contrario, permanecieron cerradas durante algunos meses más. Existen al día de la fecha ciertos organismos que aún no reabren sus puertas.

Que en este contexto –señala la Jefatura de Gabinete del MHyF-, se solicita se requiera a todas las dependencias que están adheridas al Convenio Marco de Servicios de Limpieza de oficinas, procedan a regularizar la contratación de horas de limpieza de acuerdo a esta "nueva normalidad". Es decir, notificar fehacientemente a la empresa Mediterránea Clean SRL la baja del servicio para aquellos casos en que no exista certeza de retornar a los lugares de trabajo en el corto plazo. Así también, para aquellos organismos que esta "nueva normalidad" insuma una menor demanda de horas, procedan a rectificar las horas de acuerdo a sus nuevas necesidades de Septiembre a Diciembre 2020.

Que en consecuencia, y sin perjuicio de las resultas de la renegociación contractual que en definitiva se

acuerde con el proveedor adjudicatario, respecto de los servicios prestados desde el mes de marzo hasta el mes de agosto inclusive del corriente año 2020, se considera razonable y prudente proceder conforme lo solicita la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Por tal razón, corresponde instruir a todos los organismos contratantes del Sector Público Provincial que a la fecha de la presente no posean demandas de servicio de limpieza, o las mismas hayan sido objeto de una disminución, a efecto de que impulsen la rescisión o modificación (ius variandi) de las respectivas contrataciones oportunamente perfeccionadas con el proveedor Mediterránea Clean SRL. A tal efecto, deberán, a partir del próximo mes de setiembre y hasta la finalización del presente ejercicio 2020, dejar sin efecto y/o adecuar, modificar, limitar o ajustar las respectivas Órdenes de Compras que instrumentan la contratación del servicio en cuestión.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º - Instrúyase a todos los organismos contratantes del servicio adjudicado mediante Acuerdo Marco N° 10606-2-AM19 "CONVENIO MARCO N°80.229/19 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS", que a la fecha de la presente no posean demandas de servicio de limpieza, o las mismas hayan sido objeto de una disminución, a efecto de que impulsen la rescisión o modificación (ius variandi) de las respectivas contrataciones oportunamente perfeccionadas con el proveedor Mediterránea Clean SRL. A tal efecto, deberán, a partir del próximo mes de setiembre y hasta la finalización del presente ejercicio 2020, dejar sin efecto y/o adecuar, modificar, limitar o ajustar las respectivas Órdenes de Compras que instrumentan la contratación del servicio en cuestión.

Artículo 2º - Notifíquese electrónicamente al proveedor MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L., publíquese; comuníquese a los organismos contratantes del Sector Público Provincial, regístrese y archívese.